

Pemex Corporativo**Implementación del Proyecto Última Milla**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-6-90T9N-19-0242-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 242

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar las operaciones de Pemex Logística, Pemex Transformación Industrial y Pemex Desarrollo e Inversión de Proyectos, S.A. de C.V., relacionados con el arrendamiento de autotankers para el proyecto "Última Milla", para verificar que los ingresos y egresos, así como su registro contable y presupuestario, cumplieron con la normativa y se realizaron en las mejores condiciones económicas.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	4,315,898.0
Muestra Auditada	2,335,168.8
Representatividad de la Muestra	54.1%

El universo de auditoría corresponde al monto devengado en 2023 por los servicios recibidos por PEMEX Transformación Industrial (PTRI) de la empresa filial de Petróleos Mexicanos (PEMEX) denominada PEMEX Desarrollo e Inversión de Proyectos, S.A. de C.V. (PEMEX DIP), de los que se revisaron los pagos efectivamente realizados en el ejercicio por el arrendamiento de autotankers del Proyecto "Última Milla" por 2,335,168.8 miles de pesos.

Adicionalmente, se revisaron los ingresos y egresos de PEMEX DIP relacionados con la prestación del servicio de arrendamiento de autotankers señalado en el párrafo anterior, de acuerdo con lo que se muestra a continuación:

- Ingresos. Se reportaron ingresos por arrendamiento de tractocamiones por 4,278,263.8 miles de pesos, de los cuales, en 2023, PEMEX DIP cobró 2,335,168.8 miles de pesos, que se revisaron al 100.0%.

Se precisa que, de acuerdo con la Nota 4 “Políticas contables significativas aplicadas”, inciso c) “Reconocimiento de Ingresos y Costos por contratos con clientes”, PEMEX DIP reconoce los ingresos por arrendamiento de forma mensual conforme se establece en el contrato de arrendamiento, una vez que se cumple con la obligación de otorgar el uso y control de los activos arrendados en el periodo.

- Egresos. Se revisaron los pagos de 10 contratos celebrados por PEMEX DIP con terceros por 4,630,996.9 miles de pesos, así como su cumplimiento contractual, relacionados con la adquisición de bienes y contratación de servicios para cumplir con las obligaciones del arrendamiento de autotanques del proyecto “Última Milla”, tales como la adquisición de autotanques y su financiamiento, la prestación de servicios de mantenimiento, la geolocalización en tiempo real, el lavado y sanitización de autotanques, entre otros.

Antecedentes

Para combatir el robo de hidrocarburos y garantizar el abasto de combustibles a los consumidores del país, el presidente de México instruyó el Plan Conjunto de Atención a Instalaciones Estratégicas de PEMEX con el fin de ampliar la capacidad de distribución, por lo que el 18 de enero de 2019, se declaró un plan de emergencia nacional para la adquisición de autotanques para el reparto y traslado de hidrocarburos.

Adicionalmente, para cumplir con la estrategia de suministro y logística comercial de los productos y servicios para la recuperación del mercado mediante la renovación del parque vehicular, PTRI y PEMEX Logística (PLOG) contrataron el servicio de arrendamiento de autotransporte con las empresas filiales PEMEX DIP y I.I.I. Servicios, S.A. de C.V. (III Servicios), el cual incluye los servicios asociados integrales “*full service*” (mantenimiento preventivo y correctivo, refaccionamiento, llantas, servicio de geolocalización de unidades, entre otros). El proyecto consistió en el arrendamiento de 1,800 autotanques, para atender las necesidades para el cumplimiento del suministro a las instalaciones de PEMEX, así como los programas de entrega de los contratos de comercialización y fortalecer la presencia comercial de PEMEX en el mercado; con ello se apoyaría el costo beneficio para PEMEX y para el país, al salvaguardar la seguridad energética nacional y robustecer la capacidad de almacenamiento de petrolíferos e incrementar la flota vehicular.

En este contexto, el 11 de noviembre de 2021, PEMEX DIP y III Servicios conformaron un consorcio y celebraron un convenio privado de propuesta conjunta denominado "Convenio Privado para la Ejecución del Arrendamiento", en el que constan las actividades a que se obligan cada una de las partes, el acuerdo de designación de quién actuará como líder en la ejecución del contrato de arrendamiento, los mecanismos que regulen el control del consorcio y la resolución de controversias entre los participantes, así como los acuerdos de indemnización entre éstos, por lo cual son responsables solidarios en la ejecución del contrato de arrendamiento; además, se estableció que III Servicios actuaría como líder del consorcio y que su personal sería el encargado de administrar y verificar el cumplimiento contractual y

PEMEX DIP el responsable de la adquisición de los autotanques y de la facturación por el arrendamiento.

Resultados

1. Marco Normativo

Marco Normativo de PEMEX y sus Empresas Productivas Subsidiarias.

Para regular las actividades de las empresas filiales en el ejercicio 2023, PEMEX contó con la Ley de Petróleos Mexicanos y su Reglamento, y de manera específica con políticas y lineamientos que normaron las bases para su creación y modificación; su alineación corporativa; la actuación de los empleados o mandatarios; la información que los Representantes y Consejeros deben presentar a PEMEX; la evaluación del desempeño, de anticorrupción (PEMEX Cumple), y la adopción del sistema de control interno, entre otros temas; además, contó con el Manual de Organización de Estructura Básica y el Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos.

Adicionalmente, la entidad fiscalizada remitió los manuales de organización de las áreas responsables de las operaciones revisadas los cuales estuvieron autorizados y actualizados, de acuerdo con lo siguiente:

- a) PTRI. Manual de Organización de la Subdirección de Comercialización.
- b) PLOG. Manual de Organización de la Subdirección de Almacenamiento y Despacho.

Marco Normativo de PEMEX DIP

Para la implementación del proyecto “Última Milla”, se constató que en el ejercicio 2023, PEMEX DIP tuvo la normativa específica para regular la compra de bienes y contratación de arrendamientos, servicios, el arrendamiento de vehículos, el manejo de tesorería, el aseguramiento de bienes muebles e inmuebles, y la generación de cuentas por pagar, la cual estuvo autorizada y vigente en el ejercicio.

Es importante señalar que, en el Convenio Privado para el Arrendamiento celebrado entre PEMEX DIP e III Servicios, se estableció que el personal de III Servicios es el encargado de administrar y verificar el cumplimiento contractual, por lo que las áreas que realizan las actividades descritas en la normativa revisada son de III Servicios.

Adicionalmente, las operaciones del proyecto “Última Milla”, se regulan por el contrato 5300002252 para el arrendamiento de autotransporte, que formalizaron el 25 de noviembre de 2021 PTRI y PLOG, como arrendatarios y PEMEX DIP y III Servicios, como arrendadores, así como por los convenios modificatorios del 21 de octubre de 2022 y 29 de septiembre de 2023.

2. Estatutos Sociales, Manual de Organización y Estructura Organizacional de PEMEX DIP.

Estatutos Sociales

El 13 de febrero de 1961 se constituyó la empresa filial Instalaciones Inmobiliarias para Industria del Istmo, S.A. de C.V.; asimismo, en 2015 y 2023, se modificó su denominación social, primero a PEMEX Desarrollo e Inversión Inmobiliaria, S.A. de C.V. y, posteriormente, a PEMEX Desarrollo e Inversión de Proyectos, S.A. de C.V.

Asimismo, mediante el acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 14 de enero de 2020, al objeto social de PEMEX DIP se le adicionó la adquisición, la enajenación, el arrendamiento, el subarrendamiento, la explotación, la administración, la importación, la operación y el mantenimiento preventivo o correctivo de toda clase de bienes muebles, entre ellos de forma enunciativa mas no limitativa, remolques, convertidores o similares y vehículos automotores en general.

Estructura Organizacional y Manual de Organización

En 2023, PEMEX DIP contó con su Estructura Organizacional, aprobada por su Consejo de Administración el 1 de marzo de 2022; es importante señalar que la empresa filial únicamente tiene un Director General (con cargo honorífico) y un Gerente General; al respecto, la entidad fiscalizada informó que se carece de un Manual de Organización vigente en 2023.

Asimismo, de acuerdo con la ficha técnica de PEMEX DIP, incluida en el Informe Anual 2023 de las empresas filiales de Petróleos Mexicanos y de sus Empresas Productivas Subsidiarias, se señaló que *“para llevar a cabo su objeto social, la compañía recibe de su parte relacionada III Servicios todos los servicios de personal, por lo cual al 31 de diciembre de 2023 no han dado cumplimiento con los términos de la Reforma a la Ley Federal del Trabajo vigente a partir de 2021, misma que implica tener personal propio y reconocer los derechos laborales dentro de los resultados de operación de la propia entidad”*.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la entidad fiscalizada manifestó que la recomendación no se considera viable ya que como resultado de la reforma constitucional de los artículos 25, 27 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la figura de Empresa Productiva del Estado dejó de existir y se sustituyó por Empresa Pública del Estado, por lo que aún no se realiza la reestructuración de PEMEX en relación con sus empresas productivas subsidiarias y empresas filiales; se precisa que, en el artículo Transitorio Segundo de la reforma, al Congreso de la Unión se le otorgaron 180 días naturales para realizar las adecuaciones que resulten necesarias a las leyes secundarias correspondientes y que concluyen el 29 de abril de 2025; por lo anterior, la observación se considera atendida.

3. Contrato de arrendamiento de autotankes para la implementación del proyecto “Última Milla” (PEMEX DIP)

Para cumplir con la implementación del proyecto “Última Milla”, el 25 de noviembre de 2021, PTRI, como arrendatario, y Pemex DIP y III Servicios, como arrendadores, suscribieron el contrato 5300002252, cuyo objeto es el “Arrendamiento de Autotransporte para la Estrategia de Suministro y Logística Comercial de los Productos y Servicios para la Recuperación del Mercado a través de la Renovación del Parque Vehicular Incluyendo Servicios Asociados Integrales “full service”, con vigencia del 25 de noviembre de 2021 al 31 de diciembre de 2028, con un importe mínimo y máximo de renta de 12,865,461.7 y 32,191,063.6 miles de pesos más IVA, respectivamente.

En el contrato se estableció el objeto del contrato, la vigencia, el plazo, el monto, la forma y condición de pago, la facturación, las garantías, la recepción de los servicios, las penas convencionales, el administrador del contrato, el administrador del proyecto, y los términos y condiciones del finiquito, entre otros.

Convenios modificatorios del contrato de arrendamiento de autotransporte

Se formalizaron dos convenios modificatorios del contrato de arrendamiento de autotransporte 5300002252, suscritos por los apoderados legales de PTRI, PLOG, III Servicios y Pemex DIP, entre cuyas modificaciones, destacan las siguientes:

PRIMERO Y SEGUNDO CONVENIOS MODIFICATORIOS AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE AUTOTRANSPORTE 5300002252

Convenio modificatorio	Fecha de formalización	Concepto
1	21/10/2022	Se incluyó a PLOG como arrendatario, en conjunto con PTRI, y se modificó como administradora del contrato a la Gerencia de Coordinación de Almacenamiento y Despacho de PLOG.
2	29/09/2023	Se incluyó el suministro de 45 patines de descarga móviles; un centro de monitoreo para el control de los equipos de rastreo satelital y 40 toneles con aplicación de recubrimiento interior epóxido y tubería del autotankes de acero inoxidable para el transporte de turbosina. La entrega de los autotankes se modificó de agosto a noviembre de 2023.

FUENTE: Primero y segundo convenios modificatorios del contrato de arrendamiento de autotransporte 5300002252.

4. Cumplimiento contractual por el arrendamiento de autotankes del proyecto “Última Milla” (PEMEX Logística)

En el contrato 5300002252 para la prestación del arrendamiento de autotransporte del proyecto “Última Milla” se designó a PLOG como el administrador del contrato. Adicionalmente, en respuesta del cuestionario de control interno, la entidad fiscalizada informó que PLOG participa como responsable de la operación de las unidades, supervisa el correcto funcionamiento para realizar los servicios de reparto y traspaso que demanda PTRI

para atención de sus clientes y movimientos de productos, mantiene una estrecha comunicación con el arrendador e informa sobre las condiciones de operación para su intervención en caso de requerir mantenimientos preventivos, correctivos o incidencias.

Asimismo, PLOG evalúa sus operaciones diaria y semanalmente con el cumplimiento de los programas de reparto y trasposos de productos, los cuales incluyen las operaciones de las unidades.

Actas de entrega-recepción de los autotankes

Para constatar el cumplimiento del objeto del contrato 5300002252, PLOG proporcionó un listado de 705 autotankes recibidos durante 2023, el cual contiene datos como el número económico, el número de serie y de las placas del autotankes y del tonel, la fecha de entrega, entre otros; asimismo, proporcionó las actas de entrega-recepción de los autotankes recibidos durante 2023, de cuyo análisis se observaron irregularidades o falta de datos relacionados con los número de serie y de las placas de los autotankes y toneles. Adicionalmente, no se proporcionó el acta de entrega-recepción de 5 autotankes

Verificación Técnica (Check List)

Para constatar la verificación técnica de los autotankes del proyecto “Última Milla”, se seleccionó una muestra de 146 autotankes asignados a las Terminales de Almacenamiento y Despacho Añil, Rosarito y Campeche; al respecto, con la revisión de los documentos denominados “*Check List*” formalizados entre el proveedor, III Servicios y PLOG, se observó lo siguiente:

- En 96 casos, no se incluyó la verificación del cumplimiento de la totalidad de los numerales del *Check List* de Verificación Técnica, relacionadas con las Normas Oficiales Mexicanas (NOM).
- En 33 casos, en los *Check List* de Verificación Técnica, el cumplimiento de algunos numerales, relacionados con la verificación de las NOM, los equipos contra incendio y los reglamentos de seguridad, entre otros, se refirió que la documentación se encontraba en los dossiers (documento que contiene los datos del autotankes), pero no se proporcionó la documentación soporte.

Recepción del servicio de arrendamiento

Se constató que PLOG suscribió, en conjunto con PEMEX DIP, 18 estimaciones por el arrendamiento de autotransporte, por 2,335,168.8 miles de pesos, correspondientes al periodo del 1 de noviembre de 2022 al 2 de julio de 2023; es importante señalar que la facturación de PEMEX DIP se realiza en función del número de autotankes recibidos por PLOG en el mes correspondiente.

Asimismo, el contrato estableció como alcance de las especificaciones de la ejecución del servicio, que el arrendador proporcionaría los servicios “*full service*”, consistentes en: el

mantenimiento preventivo y correctivo; la sustitución, la alineación, el balanceo y la reparación de las llantas; la capacitación con simuladores a los choferes; el equipo de rastreo satelital con servicio de telemetría y sistema de comunicación de voz de dos vías; el servicio de lavado y sanitización de autotanques; el suministro de urea; el suministro de 45 patines de descarga móviles; el centro de monitoreo para el rastreo satelital de los autotanques y 40 toneles con recubrimiento interior epóxido; es importante señalar que los servicios “full service” están incluidos en la renta mensual de las unidades y quien realiza la contratación, aceptación y pago de los servicios es PEMEX DIP en coordinación con los proveedores y prestadores de servicios. El detalle de la revisión de estos contratos se muestra en los resultados 8 “Procesos de adjudicación, formalización de contratos y cumplimiento contractual (PEMEX DIP)” y 9 “Erogaciones por bienes y servicios para la ejecución del proyecto “Última Milla” (PEMEX DIP)”.

Patines de descarga móviles y Centro de Monitoreo

De acuerdo con el segundo convenio modificatorio del contrato 5300002252, formalizado el 29 de septiembre de 2023, se incluyó el suministro de 45 patines de descarga de combustible móviles en 37 Terminales de Almacenamiento y Despacho de PLOG y un Centro de Monitoreo para el rastreo satelital de los autotanques. Al respecto, en la visita realizada el 4 de septiembre de 2024 a la Terminal de Almacenamiento y Despacho Añil, según consta en la minuta de trabajo 001/CP2023, se observó lo siguiente:

- a) Se localizó el patín de descarga móvil con número económico PMUM-003 y se mencionó que, a septiembre de 2024, PEMEX DIP ha entregado a PLOG 29 patines de los 45 pactados, de los cuales únicamente 4 se encontraban en operación; asimismo, se informó que la falta de operación de los patines de descarga se debió a que PLOG careció de recursos para la ingeniería civil.

Al respecto, con una nota informativa del 16 de octubre de 2024, PLOG informó que, a esa fecha, ya se encontraban en operación 6 patines de descarga móviles, y que 23 están en proceso de habilitación

Asimismo, mediante una nota informativa del 18 de octubre de 2024, PEMEX DIP señaló que la obligación de la empresa filial es la entrega en sitio de 45 patines de descarga móviles, sin que ello incluya su instalación, ni su puesta en operación.

- b) Se informó que actualmente se cuenta con el Centro de Monitoreo de Autotanques (CEMOAT), instalado en el Centro de Capacitación y Adiestramiento de Operadores de Autotanques (CCAOT), el cual actualmente es operado por personal de servicio social de PLOG, ya que se está en espera de la contratación de personal.

La falta de operación de los patines de descarga y del CEMOAT incumplió el Manual de Organización de la Subdirección de Almacenamiento y Despacho de PEMEX Logística, apartado de la Gerencia de Coordinación de Almacenamiento y Despacho, funciones II y IX.

Se precisa que, con un oficio del 28 de agosto de 2024, PEMEX DIP remitió las actas de entrega-recepción de los 29 patines de descarga móviles y el acta de entrega-recepción del 13 de agosto de 2024, correspondiente al CEMOAT.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, respecto de las irregularidades en las actas de entrega recepción, la entidad fiscalizada remitió un acta de fe de erratas del 29 de noviembre de 2024, en la que se asentaron los datos correctos de las unidades; asimismo, remitió las actas de entrega recepción de cinco autotanques no proporcionadas, con las cuales se validó la recepción de las unidades en las Terminales de Almacenamiento y Despacho Acapulco, Zacatecas y Escamela; por lo anterior, esta parte de la observación se atiende.

Asimismo, en relación con los casos en los que no se incluyó la verificación del cumplimiento del *check list* o que se refirió a que la documentación se encontraba en los dossiers, se proporcionó un acta del 29 de noviembre de 2024, mediante la cual PLOG y III Servicios hicieron constar que la documentación soporte se encuentra bajo resguardo de la Gerencia de Administración Logística Última Milla de III Servicios; sin embargo, no se proporcionó la documentación soporte, por lo anterior, esta parte de la observación persiste.

Respecto de la falta de operación de los patines de descarga móviles, se proporcionaron los planes de trabajo para su operación, los cuales se encuentran sujetos a las autorizaciones de contratación y asignación presupuestal para ejecutar las instalaciones requeridas.

Por último, respecto de la falta de personal para la operación del CEMOAT, se mencionó que el 17 de septiembre de 2024, la Gerencia Regional de Relaciones Laborales y Recursos Humanos del Altiplano emitió el dictamen de justificación de las plazas, el cual fue entregado para su validación a la Subdirección de Capital Humano y para después continuar con el proceso de asignación de plazas, en función de la disponibilidad de recursos financieros.

No obstante, la falta de operación de los patines de descarga y del CEMOAT se consideran hechos consumados y que afectaron el desarrollo de las actividades del proyecto “Última Milla”, por lo que esta parte de la observación persiste.

2023-6-90T9K-19-0242-01-001 **Recomendación**

Para que Pemex Logística implemente los mecanismos de control, supervisión y seguimiento, a efecto de que en los procesos de recepción de autotanques se verifique y valide el correcto cumplimiento de las especificaciones técnicas de los autotanques, a fin de que se garantice que éstos cumplieron con las condiciones pactadas.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2023-9-90T9N-19-0242-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Unidad de Responsabilidades en Petróleos Mexicanos o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, solicitaron la entrega de 45 patines de descarga móviles, así como un Centro de Monitoreo de Autotanques proporcionados por PEMEX Desarrollo e Inversión de Proyectos, S.A. de C.V., sin prever la obtención de recursos financieros y humanos para su instalación y operación, lo que originó que, en el caso de los patines de descarga, de las 29 unidades entregadas, únicamente se encuentren en operación 6 y, en el caso del Centro de Monitoreo, a pesar de que fue entregado por Pemex Desarrollo e Inversión de Proyectos, S.A. de C.V., se carece de recursos humanos para su operación, en incumplimiento del Manual de Organización de la Subdirección de Almacenamiento y Despacho de PEMEX Logística, apartado de la Gerencia de Coordinación de Almacenamiento y Despacho, funciones II y IX.

5. Visitas de inspección física a las instalaciones de PLOG

Para comprobar los servicios por arrendamiento de los autotanques del proyecto “Última Milla”, se realizaron visitas a las Terminales de Almacenamiento y Despacho Añil, Puebla y Rosarito, en las que se obtuvieron los resultados siguientes:

Terminal de Almacenamiento y Despacho Añil

En la revisión de los 74 autotanques asignados a la Terminal de Almacenamiento y Despacho Añil, se identificó que 66 autotanques se encontraron físicamente; 4 autotanques en mantenimiento correctivo y 3 autotanques siniestrados, lo cual se acreditó con las órdenes de servicio de ingreso al taller; asimismo, 1 autotanque se traspasó a la Terminal de Almacenamiento y Despacho 18 de marzo, lo que se justificó con la “Nota de envío” del 25 de mayo de 2024.

Además, se identificaron diversas situaciones durante la inspección, como se detalla a continuación:

- Se visitó el área donde se encuentra el dispensador de urea grado automotriz; sin embargo, el tanque careció del servicio de telemetría para programar y medir en tiempo real el consumo por operador, el nivel de inventario existente, así como el punto de reabastecimiento para mantener los inventarios en los niveles indicados, de conformidad con lo establecido en el contrato DII-ST-SAD-246-2021 de PEMEX DIP; al respecto, se señaló que PEMEX DIP y su prestador de servicios acordaron la instalación de equipos dispensadores sin tecnología de telemetría, debido a que la ubicación de los contenedores sería en zonas de despacho y almacenamiento de combustible que son consideradas de alto riesgo. Se precisa que la acción emitida por

la falta del servicio de telemetría se encuentra en el resultado número 8 “Procesos de adjudicación, formalización de contratos y cumplimiento contractual (PEMEX DIP)”.

- Se visitó el área designada para el lavado de autotanques de conformidad con lo establecido en el contrato de arrendamiento 5300002252, la cual se encontró en operación y se precisó que se cumple con la cantidad de lavadas mínimas mensuales (dos) establecidas contractualmente. Al respecto, para validar el control de los lavados de autotanques, se proporcionaron las bitácoras de los lavados de autotanques del 26 al 31 de agosto y del 2 y 3 de septiembre de 2024.
- Al término de la visita de inspección física, se realizó una proyección del Sistema de Telemetría “On Command” correspondiente al contrato DII-SOP-SAD-046-2023 de PEMEX DIP, en la que se dio una explicación de su funcionamiento; asimismo, se visualizó en tiempo real la geolocalización de los autotanques, la funcionalidad de las cámaras en cabina y en el exterior del autotanque, así como el servicio de comunicación en tiempo real con los choferes de las unidades (comunicación por voz).

Terminal de Almacenamiento y Despacho Puebla

Se constató que la Terminal Puebla opera con 60 autotanques del proyecto “Última Milla”; al respecto, en la visita de inspección física, se identificó que 51 autotanques se encontraron en las instalaciones; 5 autotanques se encontraron en mantenimiento preventivo y 3 autotanques se encontraron siniestrados, lo anterior se acreditó con las órdenes de servicio de ingreso a taller y de 1 autotanque se informó que se encontraba en el depósito vehicular desde el 26 de agosto de 2024, debido a un siniestro durante la operación; al respecto, se proporcionó la transferencia bancaria realizada por PEMEX DIP, correspondiente al pago del siniestro de la unidad, con fecha del 12 de septiembre de 2024, por 98.0 miles de pesos, la evidencia fotográfica de la salida del depósito vehicular y del ingreso a las instalaciones del taller para su reparación, así como el formato de inventario de ingreso al taller.

Terminal de Almacenamiento y Despacho Rosarito

Se comprobó que la Terminal Rosarito opera con 53 autotanques del proyecto “Última Milla”; cabe señalar que, como resultado de la visita de inspección física, se verificó la existencia de 50 autotanques y 3 se encontraron en mantenimiento correctivo, lo cual se acreditó con las órdenes de servicio de ingreso al taller.

6. Egresos por el arrendamiento de autotanques del proyecto “Última Milla” (PTRI)

En la nota 13 de los Estados financieros separados al 31 de diciembre de 2023 y 2022 de PTRI, se reportaron gastos devengados por servicios recibidos de PEMEX DIP por 4,315,898.0 miles de pesos, de los cuales, en 2023, se pagaron 2,335,168.8 miles de pesos (54.1%) por el servicio de arrendamiento de autotanques del Proyecto “Última Milla” del contrato 5300002252.

Al respecto, se comprobó que los pagos correspondieron al arrendamiento de autotanques por los servicios de noviembre de 2022 al 2 de julio de 2023. Los pagos se justificaron con las estimaciones, los documentos denominados "Codificación de Pagos y Descuentos" (COPADE), las facturas y los estados de cuenta bancarios; asimismo, se verificó que las facturas cumplieron con los requisitos fiscales y se encontraron vigentes en la página de internet del SAT.

La cláusula 7 "Condiciones de pago y facturación" del contrato 5300002252 establece que el pago por el arrendamiento se debe realizar a los 30 días contados a partir de la fecha de vencimiento de la renta y recepción de la factura correspondiente; sin embargo, se determinaron desfases en los pagos realizados por PTRI, tal es el caso de los pagos por los servicios por el arrendamiento de autotanques por el periodo del 3 de julio al 31 de diciembre de 2023, que no se realizaron en el ejercicio 2023. Se precisa que, en el contrato, no se establece la aplicación de penalizaciones o costo financiero por el incumplimiento de los pagos.

Por otra parte, en el contrato para el arrendamiento de autotanques se estableció que, en los mantenimientos correctivos, el arrendador debe devolver las unidades al arrendatario en un plazo máximo de 15 días y, en caso de exceder el plazo máximo, se aplicaría una deductiva por no disponibilidad del autotanque; al respecto, con la revisión de las bases de datos y de los documentos de entrada y salida de las unidades para la atención de los mantenimientos correctivos, se determinó que cuatro autotanques excedieron los días establecidos, de los que, con las hojas de diagnóstico respectivas, se acreditó que tres casos correspondieron a reparaciones de daños operativos por mal uso de los autotanques, por los cuales, de acuerdo con el contrato, no es procedente la aplicación de deductivas. Respecto de un autotanque se proporcionó un correo electrónico con el que PLOG solicitó la aplicación de deductivas por 36.6 miles de pesos (es importante señalar que el pago por el servicio del arrendamiento del autotanque observado se realizó en 2024).

7. Ingresos por el arrendamiento de autotanques del proyecto "Última Milla" (PEMEX DIP)

En los "Estados separados de resultados por los años terminados al 31 de diciembre de 2023 y 2022" de PEMEX DIP, se reportaron ingresos devengados por el "Arrendamiento de tractocamiones" por 4,278,263.8 miles de pesos, de los cuales, en flujo de efectivo, en 2023, se cobraron 2,335,168.8 miles de pesos más IVA (54.6%).

En el análisis de los ingresos a flujo de efectivo reportados por el contrato 5300002252, por 2,335,168.8 miles de pesos más IVA, se identificó que correspondieron a cobros realizados a PTRI por la prestación de los servicios del arrendamiento de autotanques del proyecto "Última Milla"; al respecto, con la revisión de las estimaciones, facturas y estados de cuenta, se validó la recepción de los recursos en las cuentas bancarias de PEMEX DIP. Además, se comprobó que las facturas cumplieron con los requisitos fiscales y se encontraron vigentes en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria.

Es importante señalar que PEMEX DIP no recibió pagos por los servicios devengados en 2023 por 2,156,789.7 miles de pesos más IVA, como se muestra a continuación:

SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE AUTOTANQUES DEVENGADOS EN 2023 NO PAGADOS POR PTRI
(Miles de pesos)

Consec.	Estimación	Factura	Mes de renta	Periodo		Subtotal	IVA	Total
				Inicio	Fin			
1	16 C	UM 31	jul-23	19/07/2023	31/07/2023	156,500.0	25,040.0	181,540.0
2	17 A	UM 32	ago-23	01/08/2023	04/08/2023	48,726.1	7,796.2	56,522.3
3	17 B	UM 33	ago-23	05/08/2023	19/08/2023	183,443.2	29,350.9	212,794.1
4	17 C	UM 34	ago-23	20/08/2023	31/08/2023	148,131.7	23,701.1	171,832.8
5	18	Sin número	sep-23	01/09/2023	30/09/2023	390,967.6	62,554.8	453,522.4
6	19	Sin número	oct-23	01/10/2023	31/10/2023	400,560.7	64,089.7	464,650.4
7	20	Sin número	nov-23	01/11/2023	30/11/2023	411,711.0	65,873.8	477,584.8
8	21	Sin número	dic-23	01/12/2023	31/12/2023	416,749.4	66,679.9	483,429.2
Total						2,156,789.7	345,086.4	2,501,876.0

FUENTE: Archivo electrónico denominado "RESUMEN DE ESTIMACIONES EJERCICIO 2023_1".

NOTAS: 1/No se incluye la factura UM30 por 190,095.0 miles de pesos por el periodo del 3 al 18 de julio de 2023, pagada en enero de 2024.

2/ Las cifras pueden variar por redondeo.

8. Procesos de adjudicación, formalización de contratos y cumplimiento contractual (PEMEX DIP)

Para cumplir con la implementación del proyecto "Última Milla", en el contrato 5200002252 para el arrendamiento de autotransporte, se estableció la obligación para PEMEX DIP de prestar servicios asociados integrales "full service", como el mantenimiento preventivo y correctivo de los autotanques, la sustitución de llantas, los servicios de capacitación para los operadores, el equipo de rastreo satelital, el lavado de los autotanques, el suministro de urea grado automotriz, entre otros. Al respecto, se seleccionaron para revisión nueve contratos, como se muestra a continuación:

CONTRATOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL PROYECTO “ÚLTIMA MILLA” (MUESTRA REVISADA)

(Miles de pesos)

Consec.	Número de contrato	Objeto	Plazo de entrega de bienes o recepción de servicios	Importe máximo contratado	Importe pagado en 2023
1	DII-ST-ABI-066-2021	Adquisición de autotanques. ^{/1}	23/03/2022 al 15/11/2023	7,459,423.5	2,095,102.2
2	DII-ST-SAD-249-2021	Servicio de mantenimiento preventivo <i>full service</i> y mantenimiento correctivo <i>full service</i> . ^{/2}	01/01/2022 al 31/12/2028	2,007,718.5	343,174.3
3	DII-ST-SAD-246-2021	Suministro de urea grado automotriz a nivel nacional, para unidades tipo tractocamiión propiedad de PEMEX DIP. ^{/3}	23/12/2021 al 31/12/2028	1,078,621.6	247,578.0
4	DII-SOP-SAD-040-2022	Prestación de servicios de lavado y sanitización a nivel nacional para la flota de autotanques propiedad de PEMEX DIP.	14/09/2022 al 13/09/2027	663,960.0	62,574.3
5	DII-SOP-SAD-032-2023	Ejecución de acciones de mejora para el desempeño de unidades propiedad de PEMEX DIP. ^{/4}	10/03/2023 al 30/11/2024	106,000.0	53,000.0
6	DII-SOP-ABI-031-2022	Suministro y servicio <i>full service</i> o integral de mantenimiento a llantas direccionales, tracción y toda posición (arrastre), para la flota de autotanques de PEMEX DIP.	01/08/2022 al 31/07/2025	570,974.5	16,333.9
7	DII-SOP-SAD-099-2022	Plataforma para la Gestión y Operación Logística de Unidades Propiedad de Pemex DIP.	01/11/2022 al 31/10/2027	52,488.0	8,891.4
8	DII-SOP-SAD-124-2022	Plataforma móvil para acceso 24/7 a la información relacionada con la operación de los autotanques del proyecto Última Milla.	15/12/2022 al 14/06/2024	8,415.0	5,142.5
9	DII-SOP-SAD-046-2023	Servicios de telemetría, comunicación a bordo, transmisión de video, incluyendo accesos a plataformas web para autotanques propiedad de Pemex DIP. ^{/5}	01/04/2023 al 31/12/2024	31,095.7	4,916.6
Total				11,978,696.8	2,836,713.2

FUENTE: Elaboración propia con base en los contratos, y en su caso, sus convenios modificatorios.

NOTAS: 1/ El plazo e importe corresponden al tercer convenio modificatorio.

2/ El plazo corresponde al primer convenio modificatorio y el importe al segundo convenio modificatorio.

3/ El importe contratado fue de 51,975.0 miles de dólares (para su conversión se utilizó el tipo de cambio de 20.7527 de la fecha de suscripción del contrato del 23 de diciembre de 2021).

4/ El plazo corresponde al primer convenio modificatorio.

5/ El importe contratado fue de 1,718.6 miles de dólares (para su conversión se utilizó el tipo de cambio de 18.0932 de la fecha de suscripción del contrato del 31 de marzo de 2023).

Procesos de adjudicación

Respecto de los nueve contratos seleccionados para revisión, dos se adjudicaron en 2023, de los cuales se verificó que se adjudicaron de manera directa y contaron con la justificación, la solicitud de trabajo, el formato de transferencia y la investigación de mercado. En relación con el contrato DII-SOP-SAD-032-2023, éste se adjudicó de manera directa bajo el argumento

de que la empresa es la proveedora original de los autotanques, lo cual permitiría a PEMEX DIP mantener las garantías de compra.

Respecto del contrato DII-SOP-SAD-046-2023, se adjudicó de manera directa bajo el argumento de que la empresa es la que cuenta con el licenciamiento exclusivo, para proveer del servicio de telemetría “On Command” en la República Mexicana y en Sudamérica.

Formalización de contratos

Se constató que, en los nueve contratos formalizados, se establecieron el objeto del contrato, el plazo, el monto, la forma de pago, las garantías, las penas convencionales, los mecanismos de ajuste de precios, los anticipos, entre otros, y que fueron formalizados por el personal facultado; asimismo, se comprobó que, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, los proveedores presentaron las fianzas de cumplimiento, las cuales estuvieron vigentes en 2023 y se correspondieron con el valor pactado.

Cumplimiento contractual

La validación de la recepción de los bienes y servicios se realizó mediante la aplicación de pruebas sustantivas y de cumplimiento, de acuerdo con las características particulares de cada contrato, de las cuales se obtuvieron los resultados siguientes:

1. Contrato DII-ST-SAD-249-2021 para el mantenimiento preventivo y correctivo “*full service*”. El contrato establece el pago de una cuota mensual por cada autotanque para los mantenimientos preventivos y correctivos; al respecto, durante 2023, se realizaron 3,220 mantenimientos preventivos y 1,558 correctivos a 1,570 y 857 autotanques, respectivamente.
2. Contrato DII-SOP-SAD-040-2022 para el servicio de lavado y sanitización para la flota de autotanques. En 2023 se realizaron 50,900 servicios. El precio unitario por la prestación del servicio fue de 1.5 y 1.6 miles de pesos en función de la capacidad de cada autotanque; asimismo, el contrato se justificó en mantener los bienes en las mejores condiciones y conservación de la imagen institucional de PEMEX.
3. Contrato DII-SOP-SAD-032-2023 para la ejecución de acciones de mejora para el desempeño de unidades propiedad de PEMEX DIP. Se pactaron cuatro acciones de mejora para el desempeño de los autotanques, por los cuales se pagó un anticipo de 53,000.0 miles de pesos. Se precisa que, en 2023, no se realizaron pagos adicionales al anticipo. Al respecto, se seleccionó una muestra de 146 autotanques de los cuales se acreditó la recepción de los servicios, como se muestra:

ACCIONES DE MEJORA DEL CONTRATO NÚMERO DII-SOP-SAD-032-2023 REPORTADAS DURANTE 2023
(MUESTRA REVISADA)

Tipo de mejora	Fechas programadas	Total de servicios 2023	Autotanques revisados	Servicios reportados en 2023
Tipo 1: Incorporación de filtración para medidores (filtros)	Mayo a septiembre de 2023	1,400	146	102
Tipo 2: Incorporación de Platina festo (placa de metal para evitar fugas)	Abril de 2023 a noviembre de 2024	1,000	146	55
Tipo 3: Incorporación de refuerzo estructural "cuerno"	Abril de 2023 a noviembre de 2024	1,000	146	77
Tipo 4: Incorporación lodera deflector	Agosto a noviembre de 2024	0	146	0
Total		3,400		

FUENTE: Base de datos de la ejecución de las acciones de mejora, los formatos de recepción de los servicios y los certificados de verificación y cumplimiento.

4. Contrato DII-SOP-ABI-031-2022 para la prestación del servicio de suministro y servicio “full service” o integral de mantenimiento a llantas. En 2023, se realizó la sustitución de 1,465 llantas; asimismo, en relación con la muestra revisada de 146 autotanques, se constató que se realizaron 207 cambios de llantas.
5. Contrato DII-SOP-SAD-124-2022 para la prestación del servicio de “Plataforma móvil para acceso 24/7 a la información relacionada con la operación de los autotanques del proyecto “Última Milla” (aplicación móvil para capacitación a los operadores de los autotanques). Respecto del cumplimiento del contrato, se revisaron los documentos denominados “Actividades Mes App Móvil” en los cuales el proveedor informó mensualmente los usuarios dados de alta, las actividades de configuración, los indicadores de la aplicación (número de accesos a la aplicación), entre otros.
6. Contrato DII-SOP-SAD-046-2023 para el Servicios de telemetría, comunicación a bordo, transmisión de video, incluyendo accesos a plataformas web para autotanques propiedad de Pemex DIP. Se seleccionó una muestra de 146 autotanques de junio de 2023, de los que se revisaron los informes "Viajes/Resumen de viajes" y los reportes ejecutivos de los autotanques, con lo que se constató la operación de las unidades.

No obstante, en tres contratos se observaron diversas irregularidades. A continuación se muestra el detalle de las observaciones, así como el análisis de la información proporcionada después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares:

**OBSERVACIONES DE LOS CONTRATOS POR LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN
DE SERVICIOS DEL PROYECTO “ÚLTIMA MILLA”
(Miles de pesos)**

Contrato	Observación	Respuesta a resultados finales
DII-ST-ABI-066-2021	No se acreditó tener la garantía del anticipo que ampara el ejercicio 2023.	La entidad fiscalizada no se pronunció ni remitió información, por lo que la observación persiste.
DII-ST-SAD-246-2021	Los dispensadores de urea carecieron del servicio de telemetría debido a que la ubicación de los contenedores sería en zonas consideradas de alto riesgo; además, señaló que la plataforma y el servicio de telemetría no están considerados en el costo del precio por litro de urea por lo que no resulta factible realizar un ajuste al importe del contrato.	Respecto de que se consideren los requisitos reales en la planeación de los procesos de contratación, a fin de evitar la modificación de contratos por solicitud de los proveedores, la entidad fiscalizada remitió una nota informativa del 2 de diciembre de 2024, mediante la cual mencionó que se cuenta con los mecanismos de operación, control y supervisión previstos en las “Políticas para la compra de bienes y contratación de arrendamientos, servicios, obras y servicios de obra, de Pemex Desarrollo e Inversión de Proyectos, S.A. de C.V. e I.I.I. Servicios, S.A. de C.V.”; las cuales consideran la planeación, la programación y la presupuestación de las contrataciones. No obstante, en el artículo 38, inciso d) de las políticas referidas, se establece que las bases deben ser claras y específicas, y no se deben establecer requisitos innecesarios o que direccionen la adjudicación de los contratos. Se debe privilegiar la libre concurrencia y equidad de oportunidad para incrementar el número de participantes. Por lo anterior, la observación persiste.
DII-SOP-SAD-099-2022	Se realizaron pagos por el alta de 243 autotankes por 301.3 miles de pesos, los cuales aún no se habían recibido, los desfases fueron de uno a cuatro meses.	Mediante una nota informativa del 28 de noviembre de 2024, la entidad fiscalizada manifestó que se buscó que la plataforma permitiera la incorporación de datos del expediente vehicular para control de acuerdo con las necesidades de la empresa con motivo de una logística, inclusive antes de la entrega de las unidades; asimismo, en el contrato de adquisición de autotankes se estableció que en las cartas facturas de los autotankes se proporcionarían de manera anticipada para realizar los trámites administrativos. No obstante, se señala que los pagos por el alta de los autotankes en la plataforma se realizaron con anticipación de hasta cuatro meses, por lo que se realizaron pagos de 301.3 miles de pesos, por lo que la observación persiste.

FUENTE: Documentación proporcionada para acreditar el cumplimiento contractual e información remitida para la atención de los resultados finales y observaciones preliminares.

2023-6-90T9N-19-0242-01-001 Recomendación

Para que Pemex Corporativo, en coordinación con PEMEX Desarrollo e Inversión de Proyectos, S.A. de C.V., implemente los mecanismos de operación, control y supervisión, a efecto de que en la planeación de los procesos de contratación se consideren los requisitos reales para la prestación de los servicios y cuente con la documentación soporte respectiva; asimismo, para que los administradores de los contratos verifiquen y validen las condiciones pactadas contractualmente y, de ser procedentes, se apliquen las penalizaciones correspondientes, a fin de evitar la modificación de contratos por solicitud de los proveedores, y que los concursos abiertos se realicen en las mismas condiciones para todos los prestadores de servicios.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

9. Erogaciones por bienes y servicios para la ejecución del proyecto “Última Milla” (PEMEX DIP)

Con el análisis de las conciliaciones, las constancias de recepción de autotanques, las facturas, las notas de crédito y los estados de cuenta bancarios de los nueve contratos revisados para cumplir con las obligaciones del contrato 5300002252 formalizado con PTRI y PLOG para el arrendamiento de autotanques del proyecto “Última Milla”, se verificaron los egresos por la adquisición de bienes y la contratación de servicios por 2,836,713.2 miles de pesos, como se muestra a continuación:

PAGOS POR LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL PROYECTO “ÚLTIMA MILLA” (Miles de pesos)

Consec.	Número de contrato	Proveedor o prestador	Importe facturado (A)	Importe pagado (B)	Diferencia (C=A-B)
1	DII-ST-ABI-066-2021	Camiones, Repuestos y Accesorios, S.A. de C.V.	2,095,102.2	2,095,102.2 ^{2/}	0.0
2	DII-ST-SAD-249-2021	Autoexpress Servicio de Excelencia Pedregal, S.A. de C.V.	345,404.1	343,174.3 ^{2/}	2,229.8
3	DII-ST-SAD-246-2021	Lubricantes y Asociados del Centro, S.A. de C.V.	264,819.4	247,578.0	17,241.4
4	DII-SOP-SAD-040-2022	Clean Fleet, S.A. de C.V.	62,574.3	62,574.3 ^{2/}	0.0
5	DII-SOP-SAD-032-2023	Camiones, Repuestos y Accesorios, S.A. de C.V.	53,000.0	53,000.0	0.0
6	DII-SOP-ABI-031-2022	Rodamientos Orientales, S.A. de C.V.	31,851.2	16,333.9	15,517.2
7	DII-SOP-SAD-099-2022	Dendrita Consulting, S.A. de C.V.	9,766.2	8,891.4	874.8
8	DII-SOP-SAD-124-2022	GPG Oil Services, S.A. de C.V.	5,142.5	5,142.5	0.0
9	DII-SOP-SAD-046-2023	Sistemas de Geolocalización Digital, S.A. de C.V.	4,916.6 ^{1/}	4,916.6	0.0
Total			2,872,576.5	2,836,713.2	35,863.2

FUENTE: Cuadro elaborado por la ASF con la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

NOTA. 1/ Equivalente a 282.7 miles de dólares al tipo de cambio de la fecha de emisión de cada factura.

2/ El importe corresponde al valor de las facturas menos las notas de crédito.

Las cifras pueden variar por redondeo.

Al respecto, se constató que los pagos de cinco contratos se encontraron debidamente justificados y se correspondieron con el importe facturado; sin embargo, en cuatro contratos se determinaron diferencias entre lo facturado y lo pagado, sin que se proporcionaran las aclaraciones correspondientes. Se precisa que la diferencia determinada en el contrato DII-

SOP-SAD-099-2022 por 874.8 miles de pesos más IVA se originó por el pago parcial de la factura AFAD289.

Asimismo, del contrato DII-SOP-SAD-032-2023, no se acreditó la facturación ni el pago por el servicio devengado de las acciones de mejora tipo 1 “Incorporación de filtración para medidores” por 42,490.0 miles de pesos.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la entidad fiscalizada remitió diversa información y documentación; con su análisis se determinó lo siguiente:

- De las diferencias determinadas en los contratos DII-ST-SAD-249-2021, DII-ST-SAD-246-2021, DII-SOP-ABI-031-2022 y DII-SOP-SAD-099-2022, por 35,863.2 miles de pesos, entre los importes facturados y los importes pagados, se remitieron las facturas y los comprobantes de transferencias bancarias, de los cuales se constató que se realizaron en 2024; sin embargo, se observaron desfases entre la recepción de la factura y la fecha de pago de hasta 189 días (contrato DII-SOP-SAD-099-2022).
- Respecto de la falta de facturación y pago por el servicio devengado de las acciones de mejora tipo 1 “Incorporación de filtración para medidores” por 42,490.0 miles de pesos, se remitieron las facturas, notas de crédito por la amortización del anticipo por el 50.0% y las transferencias bancarias, con los que se acreditó el pago por 21,245.0 miles de pesos; se precisa que la diferencia entre el importe facturado y el importe pagado se debió a la aplicación de las notas de crédito por la amortización del anticipo por 53,000.0 miles de pesos, el cual se pagó en el ejercicio 2023.

No obstante, se observó un retraso en el pago de los servicios de hasta 244 días entre la fecha de la facturación (29 de noviembre de 2023) y la fecha de pago (30 de julio de 2024).

Por lo anterior, esta parte de la observación persiste.

2023-6-90T9N-19-0242-01-002 **Recomendación**

Para que Pemex Corporativo, en coordinación con PEMEX Desarrollo e Inversión de Proyectos, S.A. de C.V., implemente los mecanismos de operación, control y supervisión, a efecto de que los pagos por operaciones devengadas se realicen de manera oportuna y por el valor total de la facturación, a fin de mitigar los riesgos relacionados con el cobro de penalizaciones, costos financieros o la presentación de demandas por incumplimientos contractuales.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

10. Contrato de crédito simple para la adquisición de autotranques (PEMEX DIP)

Antecedentes

Se constató que, para la adquisición de 1,800 tractocamiones, el 29 de marzo de 2022, PEMEX DIP celebró un contrato de apertura de crédito simple por 5,000,000.0 miles de pesos; cabe señalar que, el 26 de octubre de 2022, mediante un Convenio de Reconocimiento de Adeudo y Primer Convenio Modificatorio, se amplió el monto del crédito a 8,500,000.0 miles de pesos.

Además, se identificó que los participantes (PEMEX DIP, Petróleos Mexicanos como garante y el Banco) firmaron debidamente el contrato, el cual cuenta con los sellos de registro en la Dirección de Autorizaciones de Crédito al Sector Público, de la Dirección General de Deuda Pública, adscritas a la Unidad de Crédito Público, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Asimismo, en el convenio de Reconocimiento de Adeudo y Primer Convenio Modificatorio del crédito simple, se estableció que los pagos se realizarían sobre el saldo insoluto del crédito, mediante amortizaciones mensuales del capital y pagos mensuales de intereses, dividido en los tramos A y B, por 5,000,000.0 y 3,500,000.0 miles de pesos, respectivamente.

Pago de amortizaciones e intereses del crédito simple

Se identificó que, en 2023, el pago por amortización de capital del crédito fue de 496,195.2 miles de pesos (435,221.1 miles de pesos del tramo A y 60,974.1 miles de pesos del tramo B) y el saldo del crédito después de la amortización de pago fue de 8,003,804.8 miles de pesos. Asimismo, se reportó el pago de 1,298,088.5 miles de pesos por concepto de intereses.

Al respecto, la entidad fiscalizada contó con las tablas de amortización, las transferencias bancarias y los estados de cuenta bancarios con los que se validó la salida de los recursos a las cuentas del acreedor, los documentos en los que se establecieron las tasas de intereses, los plazos y las fechas de pago; además, como parte de la revisión, se realizaron los recálculos de los pagos reportados por intereses, los cuales se correspondieron con lo reportado por la entidad fiscalizada.

Cabe señalar que, del 2 de mayo de 2022 al 2 de enero de 2024, se pagaron intereses por 1,762,664.7 miles de pesos del financiamiento.

11. Registro contable y presupuestario del pago por el arrendamiento de autotransporte (PTRI)

Para el registro contable y presupuestal de los egresos por el pago del arrendamiento de autotransporte, PTRI contó con un Catálogo de Cuentas y un Catálogo de Posiciones Financieras para aplicación en el Sistema de Aplicaciones y Productos (SAP); al respecto, se verificó que el registro contable y presupuestal por el pago de 18 documentos de Codificación de Pagos y Descuentos de la muestra de auditoría por 2,335,168.8 miles de pesos más IVA, se realizó de acuerdo con la normativa y se tuvo la documentación soporte correspondiente.

12. Registro contable de PEMEX DIP

Para el registro contable de sus operaciones, PEMEX DIP contó con un Catálogo de Cuentas y utilizó el sistema informático Sistema de Administración Integral (SAI); al respecto, en el análisis de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada se observó lo siguiente:

1. Ingresos. No se proporcionaron los registros contables por la creación de la cuenta por cobrar por 2,335,168.8 miles de pesos.
2. Egresos. No se proporcionaron los registros contables por la creación de la cuenta por pagar por 2,764,762.7 miles de pesos.

Después de la reunión de Presentación de Resultados finales y Observaciones Preliminares, la entidad fiscalizada remitió los registros contables de las operaciones observadas, por lo que la observación se considera atendida.

13. Seguimiento del proyecto “Última Milla” (PEMEX DIP)

Viabilidad financiera

La entidad fiscalizada remitió el “Estudio para la determinación de costos unitarios de servicios en el proyecto Última Milla”, el cual previó una utilidad total durante la vigencia del proyecto de 3,143,722.2 miles de pesos. Es importante señalar que el estudio contó, entre otras, con las consideraciones y contrataciones siguientes:

- Un escenario de 7 años, con la adquisición de 1,800 autotanques.
- El seguro de los autotanques
- El sistema de monitoreo satelital, que incluye el pago del servicio y la adquisición e instalación satelital y el pago por el uso de la plataforma.
- Los servicios de instalación, la reparación y cambio de llantas, así como la alineación, el balanceo y el calibrado.
- La póliza de servicio de los autotanques, para que los camiones reciban el servicio correspondiente por el uso y se encuentren en condiciones óptimas para la prestación del servicio de transporte de hidrocarburos.
- Un crédito por 9,974,916.2 miles de pesos, a una tasa del 12.0% y una comisión por apertura de crédito del 1.5% a siete años.

Seguimiento del proyecto

En el “Informe Anual 2023 del Director General de Pemex Desarrollo e Inversión de Proyectos, S.A. de C.V.”, se informaron los avances en 2023 de la implementación del proyecto “Última Milla”, de acuerdo con lo que se menciona a continuación:

- El 13 de noviembre de 2023, se culminó la entrega a PLOG de los 1,800 autotanques.
- Se consumieron 11,315,000 litros de urea, con un promedio mensual de 942,916.66 litros.
- Se realizaron 3,220 mantenimientos preventivos y 7,142 mantenimientos correctivos.
- Se realizó un total de 50,900 lavados de autotanques.
- Al 31 de diciembre de 2023, se contaba con un inventario de 1,965 llantas y, durante el ejercicio, se realizaron un total de 5,105 servicios.
- En noviembre de 2023 concluyó la carga en la plataforma para la gestión y operación logística de las unidades.
- Al cierre del ejercicio, se tuvo un avance del 76.0% en la ejecución de las acciones de mejora consistentes en filtros, placas de platina, refuerzos estructurales y loderas en los autotanques.
- A diciembre de 2023, se activaron 1,013 autotanques al servicio de telemetría.

Adicionalmente, se informó que en el segundo convenio modificatorio del contrato 5300002252, PLOG solicitó beneficios adicionales consistentes en suministro de 45 patines de descarga, un centro de monitoreo y la entrega de 40 toneles con recubrimiento epóxido para el manejo de turbosina.

Se señala que la implementación del proyecto presentó variaciones respecto de los datos incluidos en el análisis de PEMEX DIP; a manera de ejemplo, el crédito contratado por 8,500,000.0 miles de pesos presentó un incremento respecto de la tasa incluida en el análisis.

Aunado a lo anterior, los requerimientos de PTRI y PLOG incluyeron servicios adicionales a los previstos por PEMEX DIP, sin costo para estas empresas, tales como la entrega de urea grado automotriz, la entrega de patines de descarga, el recubrimiento epóxido en 40 toneles para el traslado de turbosina, así como el lavado de unidades; cabe señalar que los costos por servicios y gastos de administración para la línea de negocio de Arrendamiento de Autotanques en 2023 fueron de 2,338,261.9 y 287,859.4 miles de pesos, respectivamente, conforme a lo que PEMEX DIP reportó.

Por último, se identificó que no se realizaron los pagos a PEMEX DIP por los servicios devengados por el arrendamiento de autotanques del 19 de julio al 31 de diciembre de 2023, por 2,156,789.7 miles de pesos.

Dichas variaciones originaron que, en 2023, PEMEX DIP reportara una pérdida del ejercicio por 1,311,725.1 miles de pesos que, de acuerdo con la ficha técnica incluida en el Informe Anual 2023 de las empresas filiales de Petróleos Mexicanos y de sus Empresas Productivas Subsidiarias, se debieron principalmente a costos y gastos superiores por la línea de negocio de arrendamiento de autotanques del proyecto “Última Milla”, y un pago mayor de intereses originados por el crédito para la adquisición de autotanques.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la entidad fiscalizada remitió un oficio de la Subgerencia de Ingeniería de Costos y Análisis de Mercado para Logística y Empresas Filiales de PEMEX del 16 de diciembre de 2024, mediante el cual se notificó el factor de ajuste de precios para el periodo de noviembre de 2024 a octubre de 2025.

Además, remitió las actas de las sesiones ordinarias II-2023, IV-2023, I-2024 y II-2024 del 16 de mayo y 15 de agosto de 2023 y 4 de marzo y 22 de mayo de 2024, respectivamente, en las que se informó al Consejo de Administración de PEMEX DIP de los adeudos de PEMEX, en las cuales se instruyó a la administración de la filial a realizar las gestiones de cobro respectivas. Asimismo, se proporcionaron dos oficios del 29 de octubre y 28 de noviembre de 2024, mediante los cuales III Servicios y PEMEX DIP informaron al administrador del contrato y al administrador del proyecto la falta de pago a septiembre y octubre de 2024 por 4,350,863.2 y 4,592,577.8 miles de pesos, y solicitaron los pagos de agosto, septiembre y octubre de 2024, por 483,429.2 miles de pesos cada uno. En dichos oficios, se refirió que la falta de pago generó incumplimientos con los proveedores de servicios asociados, lo que ocasionó el paro operativo de las unidades. Es preciso mencionar que, respecto del ejercicio 2023, no se acreditaron las gestiones de cobro respectivas.

2023-6-90T9N-19-0242-01-003 **Recomendación**

Para que Pemex Corporativo, en coordinación con PEMEX Desarrollo e Inversión de Proyectos, S.A. de C.V., implemente los mecanismos de operación y supervisión, a efecto de que se informe al Consejo de Administración de PEMEX Desarrollo e Inversión de Proyectos, S.A. de C.V., de la situación del proyecto y de las variaciones en su implementación respecto de lo programado, a fin de que se tomen las medidas necesarias, en beneficio de la situación financiera de la empresa filial y, por ende, de Petróleos Mexicanos; asimismo, para que se continúe con las gestiones de cobro oportuno a PEMEX Transformación Industrial.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

14. Seguimiento del proyecto “Última Milla” (PTRI)

La “Justificación del Requerimiento de Contratación” incluyó objetivos particulares y metas del proyecto; al respecto, con el análisis de dos notas informativas remitidas por la entidad fiscalizada se observaron incumplimientos en 2023, de acuerdo con lo que se muestra:

INCUMPLIMIENTOS DE METAS Y OBJETIVOS DE LA JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTO DE AUTOTANQUES

Descripción	Respuesta de la entidad fiscalizada
<i>Objetivos Particulares</i>	
Recuperación de mercado de estaciones de servicio para su atención con el servicio de transporte o de distribución por medio de autotanques (Reparto PEMEX), y con ello incrementar la venta de molécula.	Se informó que, en el módulo de incorporaciones a la Franquicia Pemex, en el objetivo a diciembre de 2023, se refleja un porcentaje de 46.2%, el cual puede fluctuar de acuerdo con el mercado.
<i>Metas</i>	
Para 2022, recuperar el 50.0% del mercado objetivo de la línea de negocio del servicio de transporte o de distribución por medio de autotanque (Reparto PEMEX) y para el 2023 alcanzar el 80.0% y a partir de 2024 el 100.0% y mantenerlo hasta el 2028.	Se informó que la línea de negocio del servicio de transporte o de distribución por medio de autotanques en 2021 registró operaciones por un promedio de 4,329 viajes diarios; para 2022, ya con el inicio de la renovación de la flota de autotanques, se registraron operaciones por un promedio de 5,220 viajes diarios y, para el año 2023, se promediaron 5,126 viajes diarios. Además, se señaló que en el mercado de petrolíferos atendido por reparto, PEMEX se mantuvo estable, sin la posibilidad de un mayor crecimiento, por causa de la entrada masiva de producto de importación comercializado por terceros, lo cual genera una fuerte competencia en los precios de la molécula, lo que causó una fluctuación en las ventas de PEMEX hacia los clientes y distribuidores.

FUENTE: Nota informativa del 13 de septiembre de 2024 y los oficios DGPL-SAD-GCAD-SSDP-012-2024 y DGPL-SAD-GCAD-SSDP-014-2024 del 2 de octubre de 2024.

Se señala que en la “Justificación del Requerimiento de Contratación” se previeron principalmente riesgos relacionados con situaciones que se podrían presentar si no se implementaba el proyecto; sin embargo, no se incluyeron aquellos riesgos que pudieran afectar el proyecto en su operación, como la subutilización de los autotanques por el incumplimiento en la recuperación de mercado o la posibilidad de menor crecimiento del esperado por la entrada de producto de importación comercializado por terceros; en consecuencia, no se incluyeron medidas de prevención o mitigación. El único riesgo vinculado con la operación del proyecto fue: “Que la filial no cumpla oportunamente con la entrega programada de autotanques”.

Aunado a lo anterior, respecto de los beneficios argumentados en la “Justificación del Requerimiento de Contratación” relacionados con la recepción de dividendos, se observó que no se recibirán en el corto plazo, ya que, como parte de la auditoría, se identificó que para la adquisición de autotanques, PEMEX DIP formalizó un contrato de crédito simple, en el cual se estableció la obligación para PEMEX DIP de no decretar dividendos en tanto no se cumplan las obligaciones de pago (siete años).

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la entidad fiscalizada remitió un oficio del 22 de noviembre de 2024, mediante el cual la Subdirección de Comercialización de PTRI solicitó a la Coordinación de Comercialización y Abasto de Productos y Combustibles Industriales, así como a los gerentes adscritos a la Coordinación de Comercialización de Combustibles de Transporte, instruir al personal adscrito a sus áreas para que, en las futuras justificaciones de contratación, se incorpore un análisis de los riesgos asociados a los proyectos, así como las medidas de mitigación y control adecuadas con una visión integral de negocio; sin embargo, no proporcionó evidencia del cumplimiento de dicha instrucción.

En relación con el incumplimiento de objetivos y metas de recuperación de mercado, y para evitar la subutilización de los autotanques arrendados, mediante una minuta del 26 de noviembre de 2024, los administradores del contrato y del proyecto acordaron establecer un informe mensual por oficio que enviará el personal de PLOG al administrador del proyecto dentro de los primeros 5 días del mes subsecuente, el cual contendrá los puntos siguientes: volumen transportado con el equipo arrendado; número de rutas atendidas; número de estaciones de servicio de la franquicia PEMEX; autotanques con más de 15 días de mantenimiento en el mes; consumo de diésel por unidad al mes y número de viajes al mes. Al respecto, se señaló que dicho informe permitirá contar en tiempo y forma con la información necesaria para generar las nuevas estrategias que, en su caso, se requieran para cumplir con los objetivos y metas de recuperación de mercado determinados en la “Justificación del Requerimiento de Contratación” y evitar la subutilización de los autotanques arrendados; sin embargo, no proporcionó evidencia documental de los informes elaborados.

Por lo anterior, la observación persiste.

2023-6-90T9M-19-0242-01-001 **Recomendación**

Para que Pemex Transformación Industrial implemente los mecanismos de operación, control y supervisión, a efecto de que la elaboración de las justificaciones para la contratación se realice con una visión integral del negocio, que se incluya un análisis de los riesgos asociados a los proyectos y las medidas de mitigación y control adecuadas.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2023-6-90T9M-19-0242-01-002 **Recomendación**

Para que Pemex Transformación Industrial, en coordinación con PEMEX Logística, implemente los mecanismos de operación y control que le permitan cumplir los objetivos y metas de recuperación de mercado determinados durante la Justificación del Requerimiento de Contratación para el arrendamiento de autotransporte para la estrategia de suministro y

logística comercial de los productos y servicios para la recuperación del mercado por medio de la renovación del parque vehicular, incluidos los servicios asociados integrales "full service", a fin de evitar la subutilización de los autotanques arrendados.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 14 resultados, de los cuales, en 9 no se detectaron irregularidades y los 5 restantes generaron:

6 Recomendaciones y 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente se emite el 4 de febrero de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar las operaciones de PEMEX Logística, PEMEX Transformación Industrial y Pemex Desarrollo e Inversión de Proyectos, S.A. de C.V., relacionados con el arrendamiento de autotanques para el proyecto "Última Milla", para verificar que los ingresos y egresos, así como su registro contable y presupuestario, cumplieron con la normativa y se realizaron en las mejores condiciones económicas, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos

generales, Petróleos Mexicanos, PEMEX Transformación Industrial y PEMEX Logística cumplieron con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

Observaciones relacionadas con PEMEX Transformación Industrial

- La justificación para la contratación del proyecto “Última Milla” de PTRI y PLOG no incluyó los riesgos que pudieran afectar su operación, tales como la subutilización de los autotanques por el incumplimiento en la recuperación de mercado o la posibilidad de menor crecimiento del esperado por la entrada de producto de importación comercializado por terceros; en consecuencia, no se incluyeron medidas de prevención o mitigación.

Observaciones relacionadas con PEMEX Logística.

- Respecto de las actas de entrega-recepción de los autotanques, se identificaron errores y omisiones en los datos incluidos, relacionados con los números de serie y de las placas de los autotanques y de los tanques o toneles, las cuales se corrigieron por intervención de la Auditoría Superior de la Federación.
- En 96 casos, PLOG no incluyó la verificación del cumplimiento de la totalidad de los numerales del *check list* de Verificación Técnica y, en 33 casos, el cumplimiento de algunos numerales se refirió a la "Documentación en dossier", pero ésta no se proporcionó.
- Como parte de los servicios “full service” por el servicio de arrendamiento de autotanques, PLOG solicitó, sin costo adicional al servicio contratado, la entrega de 45 patines de descarga móviles, así como un centro de monitoreo de autotanques; al respecto, a la fecha de la auditoría, PEMEX DIP había entregado 29 patines de descarga, de los cuales sólo 6 se encuentran en operación; asimismo, se entregó el centro de monitoreo, del cual se observó que PLOG no tiene personal para su operación.

Observaciones relacionadas con PEMEX Desarrollo e Inversión de Proyectos, S.A. de C.V.

- PEMEX DIP reportó una pérdida en el ejercicio 2023 por 1,311,725.1 miles de pesos, debido a costos y gastos superiores por la línea de negocio de arrendamiento de autotanques del proyecto “Última Milla”, por lo que no cumplió con su objeto de generar valor económico y rentabilidad al Estado mexicano.
- En 2023, PEMEX DIP no realizó el cobro por servicios devengados a PTRI por 2,156,789.7 miles de pesos, por el periodo de julio a diciembre de 2023, ni se acreditaron las gestiones de cobro oportuno.

- En la revisión del cumplimiento de nueve contratos, se identificaron deficiencias relacionadas con la falta de entrega de la garantía de anticipo de un contrato y pagos por el alta de 243 autotanques en la plataforma para la gestión y operación logística, aun cuando no se habían recibido los autotanques, lo que originó pagos por 301.3 miles de pesos.
- Se determinaron desfases en los pagos por la adquisición de bienes y contratación de servicios hasta por 244 días entre la fecha de la facturación y la fecha de pago.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Lilia Peña Labana

L.C. Dagoberto Sotelo García

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

La entidad fiscalizada no proporcionó comentarios adicionales a los considerados en cada uno de los resultados del informe.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Analizar las estructuras orgánicas y los manuales de organización de las empresas, para verificar su autorización y vigencia en el ejercicio de 2023, e identificar las funciones y

responsabilidades de las áreas relacionadas con el objetivo de la auditoría; asimismo, verificar su autorización, difusión y vigencia.

2. Identificar el marco normativo aplicable al objetivo de la auditoría, constatar las autorizaciones de las instancias correspondientes y su vigencia en el ejercicio 2023.
3. Constatar que la prestación del servicio de arrendamiento de autotanques del proyecto "Última Milla" se realizó conforme a la normativa y que se formalizaron los instrumentos jurídicos correspondientes.
4. Verificar que la recepción del servicio de arrendamiento de autotanques se realizó de conformidad con las condiciones pactadas y que las erogaciones realizadas por PEMEX Transformación Industrial se correspondieron con operaciones efectivamente devengadas y contaron con la documentación justificativa y comprobatoria.
5. Constatar que la adquisición de bienes y la contratación de servicios de PEMEX Desarrollo e Inversión de Proyectos, S.A. de C.V. con terceros, para cumplir con las obligaciones del proyecto "Última Milla", se realizaron de acuerdo con las políticas y lineamientos establecidos y que estuvieron amparados con los instrumentos jurídicos respectivos.
6. Comprobar el cumplimiento de los contratos formalizados por PEMEX Desarrollo e Inversión de Proyectos, S.A. de C.V., a fin de cumplir con sus obligaciones contraídas para el desarrollo del proyecto de "Última Milla", y que los pagos se correspondieron con operaciones efectivamente devengadas y contaron con la documentación justificativa y comprobatoria correspondiente.
7. Verificar que la recepción de los ingresos de PEMEX Desarrollo e Inversión de Proyectos, S.A. de C.V., por la prestación del servicio de arrendamiento de autotanques del proyecto "Última Milla", se realizó de manera oportuna, que se correspondió con servicios efectivamente prestados, y que se contó con la documentación justificativa y comprobatoria correspondiente.
8. Verificar que los registros contables y, en su caso, presupuestarios de las operaciones se realizaron conforme a la normativa aplicable, y que se contó con la documentación justificativa correspondiente.
9. Verificar el seguimiento de los resultados del proyecto "Última Milla", respecto de los estudios, análisis y evaluaciones realizados para verificar su viabilidad operativa, financiera y jurídica, tanto para PEMEX Transformación Industrial como para PEMEX Desarrollo e Inversión de Proyectos, S.A. de C.V.

Áreas Revisadas

La Dirección Corporativa de Planeación, Coordinación y Desempeño de Petróleos Mexicanos, la Subdirección de Comercialización de Pemex Transformación Industrial y la Subdirección de Almacenamiento y Despacho de Pemex Logística.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 4 y 6; Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, artículos 11, fracciones III y XIV, y 40; Manual de Organización de la Subdirección de Almacenamiento y Despacho de PEMEX Logística, apartado de la Gerencia de Coordinación de Almacenamiento y Despacho, funciones II y IX; Políticas para la compra de bienes y contratación de arrendamientos, servicios, obras y servicios de obra, de Pemex Desarrollo e Inversión Inmobiliaria, S.A. de C.V. e I.I.I. Servicios, S.A. de C.V., artículos 22, inciso b) y 38, inciso d); Contrato número 5300002252, Anexo I "Entrega de los bienes"; Contrato DII-ST-ABI-066-2021, cláusula octava "Anticipo"; Contrato DII-SOP-SAD-099-2022 cláusula Séptima "Condiciones de Pago y Facturación"; Contrato DII-SOP-SAD-046-2023 apartado "Reportes Ejecutivos" del Anexo Alcances de los Servicios"; Contrato DII-ST-SAD-249-2021 cláusula Séptima "Forma de Pago y Facturación"; Contrato DII-ST-SAD-246-2021 cláusula Sexta "Condiciones de Pago y Facturación"; y Contrato DII-SOP-ABI-031-2022 cláusula Octava "Condiciones de Pago y Facturación".

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.